

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 016-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 27 de enero de 2023.

**VISTO:**



La Solicitud S/N, del egresado Heisember Justo Mayo, de fecha 18 de enero de 2023; la Carta N° 010-2023-UNДАР/P-SG, de la Secretaría General, de fecha 25 de enero 2023; el Memorando N° 070-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 26 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 18 de enero de 2023, con registro N° 048 de mesa de partes, el egresado Heisember Justo Mayo, menciona que habiendo culminado satisfactoriamente sus estudios en la especialidad de Educación Musical y Artes, solicita la expedición del Grado de Bachiller en la especialidad mencionada;



Que, con Carta N° 010-2023-UNДАР/P-SG, de fecha 25 de enero de 2023, la Secretaria General, remite a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, el expediente para su respectiva evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora, para la obtención del Grado de Bachiller de Heisember Justo Mayo de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes;

Que, mediante Memorando N° 070-2023-UNДАР/CO-P de fecha 26 de enero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la evaluación y aprobación del expediente para la obtención del Grado de Bachiller de Heisember Justo Mayo de la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 004-2023-CO-UNДАР, de fecha 27 de enero de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad: **Conferir el Grado de Bachiller en Educación Musical y Artes**, al egresado Heisember Justo Mayo,

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 016-2023-CO-UNДАР**

del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, autorizar a Secretaría General, proceda con la emisión del diploma correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1. CONFERIR** el Grado de Bachiller en Educación Musical y Artes, al egresado **HEISEMBER JUSTO MAYO**, del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. AUTORIZAR** a Secretaría General, proceda con la emisión del grado correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

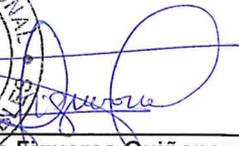
**ARTICULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dra. Elina Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Yefsew Kidan Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNДАР